

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO N° 104-10-2011-MPT.

Talara, veinticinco de octubre del dos mil once.



11 NOV 2011

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de octubre del 2011, la Suscripción de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Talara y Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento -EPS GRAU S.A. en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Carta N° 209-2011-EPS GRAU SA JZT el Gerente General de la Empresa EPS GRAU remite el Proyecto de Convenio Interinstitucional, siendo el objeto del Convenio establecer un compromiso entre este Provincial y la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS GRAU; para identificar e implementar un mecanismo que facilite a los ciudadanos el acceso adecuado y eficiente a los servicios de saneamiento, a través de la implementación de medidas de colaboración entre ambas instituciones;
- Que, con Informe N° 1163-08-2011-MPT de fecha 26 de Agosto del 2011, el Gerente de Desarrollo Territorial informa que la suscripción del convenio con la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, es la única meta que aún no se ha cumplido, debiendo tener presente que es una meta que debió de haberse cumplido en el mes de agosto del 2010. Por tal razón con la finalidad de que se transfieran a este Provincial, los recursos no asignados por el incumplimiento de metas, es necesario que se le de la importancia que el caso lo requiere y se suscriba el convenio correspondiente;
- Que, con Informe N° 1224-09-2011-OAJ-MPT, de fecha 12-09-2011, informa que de estimarse la suscripción del convenio, se deben realizar las acciones sugeridas precedentemente, donde se aprecia que en la cláusula Segunda se ha establecido, este tiene como objetivo establecer un compromiso entre la Municipalidad y EPS GRAU, para identificar e implementar un mecanismo que facilite a los ciudadanos el acceso adecuado y eficiente a los servicios de Saneamiento, a través de la implementación de medidas de colaboración entre la Municipalidad Provincial de Talara y EPS GRAU S.A.;
- Que, el mencionado Proyecto se encuentra inmerso dentro del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, cuyos procedimientos para el cumplimiento de las metas y la Asignación de los recursos están regulados en el Decreto Supremo N° 002-2010-EF, y tal como se aprecia en los actuados obrantes en el expediente a folios 3: Meta 4, debió suscribir el formato de Convenio materia de análisis, sin embargo no ocurrió;
- Que, mediante la Actuación administrativa se pretende realizar la Suscripción del convenio, la cual consideramos una acción extemporánea y de aprobarse el mismo sería Vía Regularización y consideramos se debe ejecutar las acciones urgentes tendientes a la coordinación con la Entidad: Ministerio de Economía y Finanzas, haciéndose notar a los representantes de dicha Institución que esta Entidad Edil se ha propuesto dar cumplimiento a las metas en gestión municipal, sugerencia que se hace con la finalidad que se considere la Suscripción de este Convenio en la Cartera Fiscal y se destinen o transfieran los recursos para dar cumplimiento al objetivo del acto Jurídico que se pretende suscribir;
- Que, del Artículo IV de la Ley de Municipalidades el cual determina que, los gobiernos locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo al Artículo 80° numeral 1 subnumeral 2 ítem 2.1 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual prescribe que, las Municipalidades materia de saneamiento ejercen las siguientes funciones: Funciones específicas compartidas de las Municipalidades Provinciales: Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio;

Que, el Artículo 9° numeral 26 de la Ley de Municipalidades prescribe, que corresponde al concejo municipal: Aprobar la celebración de los Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Institucionales, por tanto al ser un asunto que compete decidir al Órgano Colegiado-Concejo Municipal;

Municipalidad Provincial de Talara

- Que, de acuerdo al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestiona Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica pone en conocimiento:
 - Resolución directoral N° 003-2011-EF/50.01 normativa mediante la cual se Aprobó los resultados de la evaluación del cumplimiento de metas anuales del mencionado Plan, correspondiente al año 2010, referidas a la recaudación del impuesto predial, al gasto de funciones de saneamiento y salud y la implementación de la focalización de hogares.
 - Decreto Supremo N° 114-2011-EF, por el que se dispuso la Transferencia de partidas en el Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2011, a favor de los Gobiernos Locales, en el marco del precitado Plan habiéndose autorizado para este Provincial, el numero 1582, ubigeo 200701, como ciudad principal, el monto de s/ 485.040.00 nuevos soles;
- Qué, a efectos de emitir el Dictamen 36-09-2011-CFPP-MPT. la Comisión de Finanzas, Presupuesto y Planificación ha tenido a la vista los Informes de las diferentes áreas competentes como son: la Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerente de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica los mismos que dada su naturaleza y en virtud del Artículo 171° de la Ley de Procedimiento Administrativo General son vinculantes por cuanto son emitidos de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental;
- Que, deliberado el asunto y sometido a votación se aprobó por unanimidad de votos el Dictamen N° 36-09-2011-CFPP-MPT. de la Comisión de Finanzas, Presupuesto y Planificación, su fecha 30 de setiembre del 2011;

De conformidad a lo antes expuesto al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la dispensa del tramite lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

1. **APROBAR**, la vía Regularización la Suscripción del Convenio Institucional para facilitar el acceso a los servicios de Saneamiento entre Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento -EPS GRAU S.A y la Municipalidad Provincial de Talara.
2. **ENCARGAR**, se dispongan las acciones urgentes tendientes a la coordinación y gestión con la Entidad: Ministerio de Economía y Finanzas.
3. **SE DISPONE** que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas conjuntamente con el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de este Provincial, realicen las acciones tendientes al cumplimiento de la normatividad que regula el programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal.
4. **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a Despacho de Alcaldía, La Gerencia de Desarrollo Territorial, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y DESE CUENTA.-----



Abog. CESAR A. CHIROQUE RUIZ
SECRETARIO GENERAL



LIC. LEYTER-ARIZAGA SAAVEDRA
ALCALDE PROVINCIAL (e)

Copias:-EPS GRAU -GDT -OAJ -OAF -OPP -Of. Regidores - UTIC / -Archivo

CACHR/ana s.